



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2021-MDC

Cocachacra, 04 de Octubre del 2021

VISTOS:

El informe N° 726-2021-RRHH/MDC, informe N° 025-2021-GM/MDC, sobre conformación de nuevo comité Proceso CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II, de la Ley 27972 – Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 194° y 195 de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Capítulo II, Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, modificado por el artículo 3 de la Ley 29849, señala que el acceso al régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, se dictan medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de Recursos Humanos ante la emergencia sanitaria por el COVID-19 y otras disposiciones. En su Única Disposición Complementaria Final dispone autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece;

Que, para la realización del Concurso Público en mención debe conformarse una comisión que lleve a cabo el mismo desde su convocatoria, elaboración de bases y evaluación correspondiente;

Que con Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDC, se **DESIGNA** la Comisión Evaluadora que se encargará de la conducción del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Proceso de Selección de personal a partir del 2019.

Con Informe N° 00726-2019-RHH-MDC, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que habiéndose autorizado la contratación de personal mediante régimen CAS, solita la designación del nuevo comité evaluador para llevar a cabo el proceso CAS N° 004-2021, contemplado bajo el Decreto de Urgencia N° 083-2021, realizando la propuesta de los integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

5267

Mediante informe N° 025-2021-GM/MDC, el Gerente Municipal, solicita la designación del nuevo comité evaluador del proceso CAS antes mencionado.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Evaluadora que se encargará de la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el Proceso de Selección de personal, a partir de la fecha, la misma que estará compuesta por:

- Jefe de la Unidad de Contabilidad Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos 1er. Miembro
- Gerente de Planificación y Presupuesto 2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con copia de la presente a los integrantes de la Comisión, para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Leydi E. de la Cruz Mayta
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Mariano Julio Comejo Requena
ALCALDE